



RESOLUCIÓN EXENTA N°

03331

Valparaíso,

12 AGO. 2025

VISTOS:

La Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras; la Resolución Exenta N°2434, de 13.06.2025 y la Resolución Exenta N°3025, de 25.07.2025, ambas del Subdirector de Fiscalización de esta Dirección Nacional; el Anexo 51-7 del citado compendio que contienen, entre los listados de "Compañías Transportistas y Agencias de naves" y "Proveedores de Naves".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2434, de 13.06.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **Lavandería Antártica S.P.A., RUT N° 76.890.224-0**, en el Registro Nacional de Operadores, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Proveedor de Nave.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3025, de 25.07.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **Naviera Easter Island S.p.A., RUT N° 77.459.479-5**, en el Registro Nacional de Operadores, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Agente de Naves, asignándosele el código N91.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario ajustar el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda —Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas—; y, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. INCORPÓRASE en el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras:

I.1. En la tabla bajo el título "PROVEEDORES DE NAVE:" a continuación de "COMERCIAL ANTIQUERA LIMITADA PO1", la siguiente fila:

NOMBRE	CÓDIGO
Lavandería Antártica S.P.A.	PO4

I.2. En la tabla bajo el título "7.A COMPAÑÍAS TRANSPORTISTAS Y AGENCIAS DE NAVES (RANCHO):" a continuación de "KLEVER MARITIME AGENCY S.P.A. N88", la siguiente fila:

NOMBRE	CÓDIGO
Naviera Easter Island S.p.A.	N91



- II. **REALÍZASE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de la modificación indicadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



AS
BPSch/MIGY

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos. y Subdirecciones DNA
- Mesa de Ayuda

SSD: 21794 - 17689

23776



[Handwritten signature]
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

